Para el pacho que se le quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

zernientes.

Dho Sor. D. Fernando Marin que respecto a estar enterado de lo que previene el capitulo quarto de la Instruccion y Zedula de S.M. del año de setecientos veinte y zinco en punto de la forma que se da para la aprobazion o reformazion de los padrones Cobratorios de haveres R.s es de sentir se guarde lo que en dho Capitulo se manda haziendo remision de las Copias de los Padrones al Sor. Intendente deste Reyno y de el decreto o providenzia que diese dho Sor. resultara lo que corresponda practicar en asumpto a la proposizion echa por el Sor. Procurador Sindico gral. desta Villa.

Dho Sor. D. Matias Antonio Marin dijo que bien Instruido de los particulares que exponen el Sor. Procurador Sindico y el Sor. D. Fernando Marin Piñero Alferez mayor, el primero en sus dos proposiziones zitadas y el segundo en la que acaba es de sentir por lo que respecta a las del primero que se guarde y cumpla segun y como se previene por la Real Instruccion del zitado año de veinte y zinco y por lo que respecta al particular que expone el Sor. Alferez mayor sobre la remision de Copias de los R.s Repartimientos al Sor. Intendente de Rentas deste Reyno siendo el Sor. que